



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2015-GM-MDPP

Puente Piedra, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 176-2015-SGL/GAFP/MDPP, remitido por la Subgerencia de Logística, sustenta la Conformación del **Comité Especial (Ad Hoc)** encargado de conducir el Proceso de Selección, de Concurso Público para la contratación del **SERVICIO DE RIEGO CON CAMION CISTERNA**, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad-Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que por su parte el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N° 176-2015-SGL/GAFP/MDPP del 16 de Marzo de 2015, la Subgerencia Logística comunica que, es necesario el nombramiento del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección de Concurso Público N° 001-2015-CE/MDPP, para la contratación del **SERVICIO DE RIEGO CON CAMION CISTERNA**.

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2015-CE/MDPP, para la contratación del **SERVICIO DE RIEGO CON CAMION CISTERNA**, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Hugo Ordoñez Horna
Subgerente de Limpieza Pública

Presidente

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística

Primer Miembro

Sra. Víctor Amasifuen Paredes
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

Segundo Miembro





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 032-2015-GM-MDPP

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Andrés Álvarez Rodríguez
Subgerente de Parques y Jardines

Presidente Suplente

Sr. Rene Iván Achin Cataño
Especialista en Contrataciones

Primer Miembro Suplente

Sr. Pablo Raúl Cajavilca Cajavilca
Gerente de Gestión Ambiental

Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

